

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/01/2024 Y ACUMULADOS TESLP/JDC/10/2024, TESLP/JDC/11/2024, TESLP/JDC/12/2024, TESLP/JDC/13/2024, TESLP/RR/01/2024 Y TESLP/RR/02/2024, INTERPUESTO POR EL C. RAFAEL OLVERA TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL NARANJO, S.L.P., Y OTROS. EN CONTRA DE: "a) El silencio y falta de respuesta a la petición escrita ingresada por oficialía de partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el día 9 de noviembre del año 2023, por el cual consulté si el suscrito puede registrarse por un instituto político con el propósito de buscar la reelección para el cargo que actualmente ostento. b) La expedición de los lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos del estado, que pretendan acceder a la reelección en el cargo, en el proceso electoral 2024. c) La futura aplicación en mi perjuicio del artículo 114 de la Constitución política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí." (sic). **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 28 veintiocho de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 23, fracción VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí:

PRIMERO. Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción Electoral plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, por notificando a esta instancia local, la **SENTENCIA** de fecha 27 veintisiete de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción Electoral plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, dentro del expediente **SM-JDC-52/2024** el cual establece en su punto resolutivo: "**ÚNICO.** Se **confirma** en lo que fue materia de impugnación, la sentencia controvertida."

SEGUNDO. Glósese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

TERCERO. Realícese las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

NOTIFÍQUESE y atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe"

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.